

173

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Liquidación patrimonial: 2019-01023. Deudor: *William Oswaldo Granada Carrillo*.

Entradas las diligencias al despacho, se dispone:

1.- Reconocer personería al abogado Edwin José Olaya Melo, como apoderado de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio", en los términos del poder que milita en folio 171.

2.- De otro lado, comoquiera que el auxiliar designado no ha comparecido a posesionarse en el cargo, por Secretaría, notifíquesele a su correo electrónico baronrichard20@gmail.com, informándole que debe notificarse de forma inmediata para asumir las labores encomendadas.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020. Por anotación en estado No. <u>063</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Didec